



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2015-MPJB

Jorge Basadre, 27 ENE. 2015

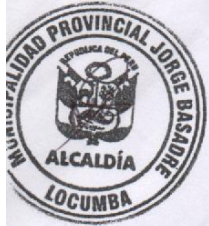
### VISTO:

- 1.- El informe N° 004-20154-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, presentado por Elizabeth Fátima de la Cruz Condori, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitando la ampliación de la ejecución del Plan de trabajo 2014 "Funcionamiento y Operación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba".
- 2.- El Plan de Trabajo para el presente año 2015.
- 3.- El monto solicitado para la conclusión del Plan de Trabajo a Enero 2015 es la suma de S/ 21,991.16 (Veintiuno mil novecientos noventa y uno con 16/100 Nuevos Soles).

### CONSIDERANDO:

#### Análisis Legal – Plan Académico de Trabajo 2014.

- 1.- Conforme lo tiene señalada la Ley 29394 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento D.S. N° 004-2010-ED R.D. N°0929-2011-ed; el año académico, consta de II Semestres, cada semestre de 4.5 meses efectivos de labores académicas, equivalente a 19 semanas de estudio calendario, cuyos semestres deben empezar a partir del 1° de Abril al 15 de Agosto y, el segundo semestre a partir del 15 de agosto al 31 de diciembre.
- 2.- Luego, el plan de trabajo para el desarrollo de dicho año académico 2014, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2014-A/MPJB; refiriendo que, a pesar que las labores académicas deberían haberse iniciado en abril de 2014 - considerando un presupuesto que abarcó 9 meses de estudio – éste se habría iniciado recién en el mes de mayo del mismo año. Habiendo cubierto entonces, sólo 8 meses de estudios académicos. Encontrándose pendiente la culminación académica en un 21.05%, tal como lo ha señalado la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos en su informe N° 004-2015 (...)
- 3.- Además se ha adjuntado el Plan de Trabajo Finalización del Año Académico 2014 del mes de Enero 2015, con la justificación debida.
- 4.- No puede pasar desapercibido para el despacho las normas imperativas de educación, cuyo incumplimiento daría lugar a la comisión de infracción de carácter grave, como lo señala el numeral 83.1 del D.S. N° 004-2010-ED. Las sanciones en casos muy graves son aplicadas con no menos de 51 UIT hasta 100 UIT; pudiendo ser pasible además de un cierre definitivo.
- 5.- Mediante Resolución de Alcaldía N°. 236-2014-A/MPJB, se resolvió disponer el cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 033-2014-A/MPJB que aprueba el plan de trabajo "Funcionamiento y Operación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Señor de Locumba" para el año académico 2014, por el importe de S/ 168,524.02 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veinticuatro con 02/100 Nuevos Soles); por lo que, se colige que realmente existió un



plan de trabajo previo para el desarrollo del año académico 2014, el mismo que fue debidamente aprobado.

6.- Asimismo, se puso a la vista la Renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de "Jorge Basadre G" y La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna; documento que ampliamente acredita la creación del Instituto Superior de Educación Tecnológico Público "Señor de Locumba" con infraestructura, equipamiento y mobiliario adecuado para brindar un servicio educativo de calidad y equidad en el ámbito jurisdiccional, para garantizar el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas de Instituto Superior de Educación Tecnológico Público "Señor de Locumba" tal como lo tiene preceptuado la R.M. 0485-2007-ED.

7.- Finalmente, mediante informe N°. 015-2015-OPP-GM-A/MPJB el ingeniero Economista Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha señalado que el Plan de trabajo sustenta la supervisión y liquidación del Plan de Trabajo presentado indicando la cadena programática, la meta el monto del gasto, la fuente de financiamiento al rubro 02 Recursos Directamente Recaudados, y el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

En consecuencia, estando a lo señalado puntos precedentes.-

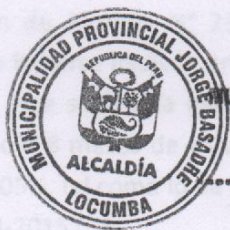
**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de crédito para la conclusión del Plan de Trabajo 2014 "Funcionamiento y Operación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba", para la culminación del año académico 2014 por el importe de S/ 21,991.16 Nuevos Soles. En mérito a los documentos que sustentan la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos, la implementación del plan de trabajo señalado en el artículo precedente y el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
GM  
GDS  
OPP  
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MANUEL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE

